

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



REGLAMENTO CAMPEONATO NACIONAL INFANTIL DE SKI ALPINO DE CHILE

Santiago, 24 de Abril de 2025

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



1.- GENERALIDADES

- 1.1. El Campeonato Nacional Infantil de Esquí Alpino de Chile, es un evento que comprende un conjunto de pruebas alpinas que se desarrollará en días consecutivos, en algún Centro de Ski de Chile.
- 1.2. El objetivo del mismo es efectuar una competición justa y equitativa entre competidores infantiles de todo el país, de modo que por una única vez en cada año, se midan bajo las mismas condiciones de pista, clima, etc.; con el propósito de fomentar el esquí alpino desde la base, permitiendo que a futuro se cuente con esquiadores juveniles de alta calidad técnica.
- 1.3. Será de responsabilidad de la Federación de Ski y Snowboard de Chile designar cada año al Organizador. Asimismo nominará a los Delegados Técnicos para el control y supervisión de las competencias.
- 1.4. Cuando se nomine a los dos Delegados Técnicos (Categorías U16 - U14, y U12), se hará por escrito, registrándolo en la Web de FEDESKI. El D.T. designado para las Categorías U16U14, será el responsable de los temas que son comunes e indivisibles entre categorías, como ser, controlar que todos los corredores inscritos tengan su licencia vigente, que los equipos participantes inscriban sólo a corredores según sus cupos, coordinar con el organizador el programa general, etc.

La FEDESKI le entregará a los D.T., 8 días antes de la primera reunión de competencia, los siguientes antecedentes: Lista de corredores que pueden asistir por derecho propio, Lista de Puntos FEDESKI, Listado de Licencias Vigentes, Invitaciones cursadas, Listado de Entrenadores con licencia vigente, o reconocidos por FEDESKI.

Se deja constancia que a contar de la temporada 2023, el Nacional Infantil podrá separarse en dos sedes: U16/14 y U12. En este caso, no habrá limitación de cupos para U12, y todo lo referido a cupos se aplicará exclusivamente a los U16 y U14 en base a la cantidad de esos corredores Federados por cada club.

Si el Organizador postula a hacer el Nacional Infantil en la misma sede y liberar de cupos a los U12, se aplicará lo indicado en el párrafo precedente.

2.- REGLAMENTACION

- 2.1. Para el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, se aplicará el presente Reglamento. Cualquier situación no prevista en este Reglamento, se regirá por el "Reglamento de Competencias, Calendario y Licencias". Si subsisten situaciones no reglamentadas, se resolverán por el "Libro IV, RIS, de la Federación Internacional de Ski", vigente en dicho momento.
- 2.2. La Federación de Ski y Snowboard de Chile, será la entidad responsable de mantener actualizado el presente Reglamento, según lo estime pertinente, y basada en los siguientes antecedentes:
 - Observaciones escritas de los "Equipos Participantes", remitidas a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, con copia al Comité Técnico Alpino, antes del 15 de Octubre de cada año.
 - El Informe del D.T. del Campeonato Nacional Infantil inmediatamente anterior.
 - Las observaciones que detectare el Comité Técnico Alpino.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



- Las necesidades de desarrollo e impulso que requiera el esquí nacional.
- Sugerencias que hagan los clubes federados antes del 30 de Octubre de cada año.
- Observaciones del Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.

Con los antecedentes anteriores, el Directorio de la Federación de Ski y Snowboard de Chile, preparará una proposición de actualización, y la remitirá a los miembros activos, a 10 días antes de la Asamblea de Noviembre de cada año, para su estudio y observación. Finalmente, la actualización deberá ser aprobada en Asamblea General Ordinaria de FEDESKI, a realizarse en Noviembre.

- 2.3. El o los Delegados Técnicos emitirán un informe escrito después de terminado el Campeonato, dirigido a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, con copia informativa al Comité Técnico Alpino, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Delegados Técnicos FEDESKI, con los resultados y experiencias, a objeto que sean incorporadas en el presente Reglamento, si así lo ameritan.

3.- SEDE

- 3.1. La Sede para el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile será designada por la Federación de Ski y Snowboard de Chile de acuerdo al Reglamento "ORGANIZACIÓN Y DESIGNACIÓN DE SEDES PARA CAMPEONATOS NACIONALES INFANTILES".

4.- JURADO

- 4.1. Para el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, existirán dos Jurados, uno para las carreras de las categorías U16/14 y otro para las carreras de la categoría U12, conformados por:
- D.T. FEDESKI, designado por FEDESKI-FDN, de acuerdo al punto 1.3.- y al Reglamento de Delegados Técnicos FEDESKI.
 - Árbitro, propuesto por el D.T., en reunión de competencia, y aprobado por los Jefes de Equipo. No deberá ser miembro del Club Organizador, excepto en el SG y KR-V, en donde el árbitro deberá ser parte del Club Organizador. En caso de haber más de un candidato a árbitro por prueba, será sorteado.
 - Árbitro asistente, sólo para el SG y KR-V. No deberá ser miembro del Club Organizador. En caso de haber más de un candidato a árbitro asistente, será sorteado.
 - Director de Prueba: Designado por el Comité Organizador, y debe ser miembro del Club Organizador.

5.- PRUEBAS

- 5.1. El Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, constará de las siguientes pruebas:
- Para las Categorías U16-U14: 1 Super-G (SG), 1 Slalom Gigante (GS) y 1 Slalom (SL)
 - Para la Categoría U12: 1 KombiRace (KR, Velocidad o Técnico, lo que debe informarse en la postulación a Sede), 1 Slalom Gigante (GS), 1 Slalom (SL)
 - En cada una de las categorías debe respetarse los desniveles establecidos en el Reglamento de Calendario, Competencias y Licencias.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



Para la categoría U-14 las pruebas serán las mismas cantidad de mangas que para la categoría U-16, tanto para U14 y U16 en SL y GS son dos mangas.

Además existirá una clasificación combinada individual para cada categoría, obtenida de acuerdo al Reglamento FIS vigente y conformada por la suma de los puntos de carrera de todas las pruebas realizadas.

En caso de que, por fuerza mayor, no pudiere llevarse a cabo alguna prueba, el Campeonato será válido, con a lo menos dos pruebas completas.

- 5.2. Las pruebas serán trazadas por un Entrenador designado por el D.T. FEDESKI a cargo de la respectiva prueba, de entre los Entrenadores que propongan los Equipos participantes, idealmente acreditados según el Reglamento de Entrenadores FEDESKI. Para el caso del SG y KR-V, será el Organizador quien proponga el trazador al D.T. FEDESKI, objeto éste lo designe.
- 5.3. El día anterior a la carrera de Super– G se deberá efectuar un entrenamiento sobre la misma pista en dónde se realizará la prueba. El Jurado decidirá la forma, horarios y condiciones para este entrenamiento obligatorio. El objeto de éste será el que los corredores se acostumbren al relieve de la pista. Dependiendo de las condiciones de pista, nieve y climatología, podrá efectuarse el entrenamiento el mismo día de la carrera, y previo a ésta, lo que será resuelto por el Jurado.
- 5.4. El Organizador deberá considerar trazados diferentes, e idealmente en pistas distintas, para las categorías U16-U14 y para la categoría U12, en las pruebas de Slalom (SL) y Slalom Gigante (GS).
- 5.5 El Combinado Alpino (overall) se determina a partir de la suma de los puntos de carrera obtenidos en tres disciplinas: Slalom (SL), Slalom Gigante (GS) y Supergigante (SG) o Kombi Race (KR). El cálculo se realiza sumando los puntos de carrera de cada competidor, conforme a lo establecido en el Reglamento de Puntajes y Penalidades (punto 6: Puntos de Carrera).

6.- PARTICIPANTES

- 6.1.- Se considerará por “Equipo Participante”, a la representación de cada uno de los Miembros Activos.
- 6.2.- Cada “Equipo Participante”, debe tener acreditada la vigencia de su Personalidad Jurídica en la Federación de Ski y Snowboard de Chile un mes antes de iniciarse el CNI. De no ser así, el Equipo Participante podrá participar como “Equipo Invitado”, conforme se explica en el artículo 10.2 del presente reglamento.
- 6.3. Cada “Equipo Participante” o “Invitado” estará conformado por los corredores, un Jefe de Equipo, un Médico y un Entrenador por cada 4 corredores (aproximado al entero superior), con un máximo de 6 Entrenadores. El Médico deberá acreditar su condición de tal ante el organizador. En caso de que un Equipo asista con 4 o menos corredores, podrá asistir con dos entrenadores, si tiene corredores en Categorías U16/14 y U12.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



- 6.4. Podrán integrar los “Equipos Participantes e Invitados” y participar en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, sólo corredores chilenos y extranjeros residentes, de las categorías U16, U14 y U12, de acuerdo a las categorías definidas en el Reglamento de Competencias de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- 6.5. Tendrán derecho a integrar los “Equipos Participantes” y participar en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile los corredores que cumplan los siguientes requisitos:
- a.- Estar registrado como corredor en la Federación de Ski y Snowboard de Chile, teniendo vigente, para el año calendario en que se realiza el Campeonato, su Licencia Federada, conforme al Reglamento de Licencias de dicha Federación, a lo menos 30 días antes del inicio del Campeonato.
 - b.- Cumplir con las categorías, de acuerdo a las edades establecidas en el Reglamento de Competencias de la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
 - c.- Estar dentro de la clasificación mínima según se define en el artículo 9.3 de este Reglamento.
 - d.- Ser nominado por su Club para integrar uno de los Equipos Participantes de dicho Club, que participan en el Campeonato Nacional Infantil.
 - e.- Tener un seguro vigente contra accidentes y tener firmada la declaración de limitación de responsabilidad para casos de accidentes.
- 6.6. Podrán integrar los “Equipos Participantes” y participar además en el Campeonato Nacional Infantil de Esquí Alpino de Chile los corredores que cumplan los siguientes requisitos:
- a.- Cumplir con los puntos 5.5. a, b, y e.
 - b.- Ser nominado por su Club para integrar uno de los Equipos Participantes de dicho Club, que participan en el Campeonato Nacional Infantil, de acuerdo a sus cupos de participación.
- 6.7. Podrán integrar los “Equipos Invitados” y ser invitados a participar en el Campeonato Nacional Infantil de Esquí Alpino de Chile, por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, los corredores de Clubes que durante ese año no tengan su personalidad jurídica vigente y que cumplan los siguientes requisitos:
- a.- Cumplir con los puntos 5. 5. b y e.
 - b.- Ser nominado por su Club para integrar el Equipo de dicho Club, de acuerdo a los cupos especiales.
- 6.8. Podrán integrar los “Clubes Invitados” y ser invitados a participar en el Campeonato Nacional Infantil de Esquí Alpino de Chile, corredores de algún Club no afiliado, nominado por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, que cumplan los siguientes requisitos:
- a.- Cumplir con los puntos 5.2. b y e.
 - b.- No pertenecer o haber pertenecido a Clubes afiliados a FEDESKI.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



Esta invitación se hará por una sola vez a cada Club, con el propósito de fomentar la afiliación de nuevos clubes. En ningún caso será obligación de la Federación, el ocupar anualmente estos cupos.

7.- INSCRIPCIONES

7.1. Cada Equipo Participante o Invitado, deberá enviar a la Federación de Ski y Snowboard de Chile y al comité organizador, la nómina provisoria de competidores que participarán en el Campeonato Nacional Infantil de Ski de Chile, hasta 7 días antes de la primera reunión de competencia.

La nómina definitiva deberá ser entregada al D.T. que verificará las inscripciones, en la planilla de inscripción correspondiente, a lo menos 24 horas antes de la primera reunión de competencia o sorteo para entrenamiento oficial y no podrá ser cambiada con posterioridad a ésta.

7.2. La nómina de inscripción, en el formulario respectivo, deberá indicar para cada corredor, RUT, Nombre y Apellidos, Fecha de Nacimiento, Categoría, y Sexo.

8.- ORDEN DE PARTIDA DE LAS CARRERAS.

8.1. Antes de sortear el orden de partida, se revisarán las listas de inscripciones, agrupándose los corredores de acuerdo a sus categorías. Las listas de inscripción así ordenadas deberán ser verificadas íntegramente por el D.T. nominado para la Categoría U14-U16.

8.2. El orden de partida y sorteo para las Categorías U14-U16 se sorteará según lo descrito y establecido en el artículo 621 del Reglamento F.I.S. (Libro IV), debiéndose definir previamente si largan primero U-14 o U-16, Damas o Varones, tanto para la primera como para la segunda manga, utilizando para ello la Lista de Puntos FEDESKI vigente.

8.3. El orden de partida para la Categoría U12 será por sorteo, separado para Damas y Varones. Inicialmente se definirá si largan primero las Damas o Varones.

Seleccionado lo anterior se iniciará el primer sorteo (Damas o Varones) a través de una serie de rondas sucesivas, en dónde cada Equipo Participante presentará como máximo, dos corredores por ronda.

Finalmente se efectuará el segundo sorteo (Varones o Damas según corresponda) del mismo modo anterior.

9.- PENALIDAD DE LAS PRUEBAS

9.1. El Campeonato Nacional Infantil de Esquí Alpino de Chile tendrá Cálculo de Penalidad, conforme al sistema vigente (Reglamento de Puntajes).

10.- CUOTAS Y CUPOS DE PARTICIPACION

10.1. La cuota máxima de participación total, no deberá exceder los 200 corredores, considerando todos los equipos participantes y sus correspondientes cupos, más los equipos y clubes invitados. Lo anterior podría variar si el Organizador libera de cupos a la Categoría U12.

10.2. La cuota máxima se dividirá en:

1.- Cupos para "Equipos Participantes", en base a tres criterios:

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



- a.- El primero, que permite la participación de los atletas mejor clasificados en la Lista de Puntos FEDESKI (U16 y U14), lo que equivale a participación de acuerdo a rendimiento de los propios corredores, lo que se denominará “Cupo por Derecho Propio”. Para lo anterior el atleta debe estar dentro de la clasificación mínima. Estos cupos son intransferibles (Si el corredor no va al CNI, el cupo no puede traspasarse ni redistribuirse).
- b.- El segundo, que permite la participación general de todos los Clubes afiliados a la Federación de Ski y Snowboard de Chile, sin necesidad de demostrar rendimiento anterior, lo cual incentiva la participación masiva, pero en proporción a la cantidad de corredores de cada una de ellas, y que se denominará “Cupo por Participación”. En caso de que el Organizador libere de cupos a la categoría U12, estos cupos base serán para los U16 y U14, en base a la cantidad de corredores federados en esas categorías.
- c.- El tercero, que permite ciertas bonificaciones o cupos adicionales a los Equipos Participantes:
 - “Cupos por Rendimiento” por las medallas obtenidas en el Campeonato inmediatamente anterior y por el rendimiento por equipos.
 - “Cupos Organizador” para el Club que organiza el Campeonato.

2.- Cupos para “Equipos Invitados”: Estos cupos permiten la participación de los Clubes que durante el año no tengan su personalidad jurídica vigente, lo cual permite dar la posibilidad de participación a todos los corredores, y se denominará “Cupo Especial”, el cual será fijo.

Su utilización es excluyente de otro tipo de cupos.

3.- Cupos para “Clubes Invitados”: Estos cupos permiten a la Federación de Ski y Snowboard de Chile invitar cada año a un Club no afiliado (y que nunca antes lo haya estado), y que no haya participado en un Campeonato Nacional Infantil anterior, con la idea de promover su afiliación y participación, y se denominará “Cupo Invitados”.

10.3. Los “Cupos por Derecho Propio” se calcularán anualmente, a través de la clasificación mínima, la cual queda fijada en los 12 mejores clasificados de cada categoría, Damas y Varones, en la Lista de Puntos FEDESKI que se emite 10 días antes de la primera reunión de competencia. No obstante, si al efectuar todos los cálculos, la cantidad de corredores participantes excede los 200, se deberá rebajar este número hasta ajustar la cantidad máxima. Si un corredor está clasificado por derecho propio en una sola disciplina tendrá derecho a participar en las otras.

10.4. Los “Cupos por Participación” serán 3 por cada 10 corredores (es decir 3 décimos, aproximada al entero inferior) con licencia federada y de las categorías que participan en el Campeonato Nacional (U12, U14 Y U16); Si el Organizador libera los cupos a la Categoría U12, los U14 y U16 quedarían con el Cupo por Derecho Propio más el Cupo por Derecho Base o Cupo Mínimo por Club, de acuerdo a la Lista de Puntos que se emita inmediatamente antes del Campeonato Nacional Infantil. En todo caso, si un Equipo Participante tiene menos de 24 corredores federados en dicha Lista de Puntos, tendrá un cupo mínimo o cupo base de 8 corredores.

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



10.5. Los “Cupos por Rendimiento” serán:

- 3 para el equipo que haya clasificado primero en base a obtención de medallas.
- 2 para el equipo que haya clasificado segundo en base a obtención de medallas.
- 1 para el equipo que haya clasificado tercero en base a obtención de medallas.
- 1 para el equipo que haya obtenido el mejor rendimiento por equipo según el artículo 11.4.-

10.6. Los “Cupos Organizador”, serán 3, y corresponden a cupos adicionales para el Organizador del campeonato.

10.7. Los “Cupos Especiales” serán 6 (para Equipos Invitados).

10.8. Los “Cupos Invitados” serán 4 (para Clubes Invitados).

Para los efectos de la clasificación mínima, se considerará la Lista de Puntos FEDESKI que se emite 10 días antes de la primera reunión de competencia del Campeonato Nacional Infantil.

11.- PREMIACION

- 11.1. Se premiará con medallas aportadas por la Federación de Ski y Snowboard de Chile, en las distintas disciplinas, más el combinado alpino, Damas y Varones, a quienes ocupen los diez primeros lugares en cada prueba y en cada categoría.
- 11.2. En caso de que dos corredores empaten en algún lugar, se premiará a ambos en dicho lugar, dejándose desierto el lugar siguiente. Asimismo, se otorgará el puntaje que corresponda al lugar obtenido a ambos corredores.
- 11.3. Se premiará a los Equipos que clasifiquen en los cinco primeros lugares de acuerdo a las normas indicadas en el punto 11 de este Reglamento, con una copa para cada uno de ellos, las que serán aportadas por la Federación de Ski y Snowboard de Chile.
- 11.4. Adicionalmente se premiará con una copa, al equipo que logre el “Mejor Rendimiento por Equipos”, lo cual se calculará dividiendo los puntos de la clasificación por equipos, por la cantidad total de corredores integrantes del equipo que hayan largado en al menos una prueba.

12.- CLASIFICACION POR EQUIPOS

- 12.1. Para obtener la clasificación por equipos se tomarán en cuenta los lugares individuales obtenidos por los corredores de cada Equipo participante en las diferentes disciplinas (SL – SG – GS - KR).
- 12.2. La clasificación por equipos se determinará de acuerdo al puntaje obtenido por sus corredores, de acuerdo a:
 - 1º lugar 25 puntos
 - 2º lugar 18 puntos
 - 3º lugar 15 puntos
 - 4º lugar 12 puntos
 - 5º lugar 10 puntos

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



6° lugar 8 puntos

7° lugar 6 puntos

8° lugar 4 puntos

9° lugar 2 puntos

10° lugar 1 punto

En caso de que dos o más Equipos resulten empatados, se dirimirá el empate por el mayor número de medallas de primer lugar. De persistir el empate, se tomará en cuenta el número de medallas de segundo lugar y así sucesivamente hasta el quinto lugar. Si aun así persistiera la igualdad, se declararán empatados. En este caso se premiará a ambos en dicho lugar, dejándose desierto el lugar siguiente. Los equipos en esta situación se harían merecedores a los beneficios que le corresponda al lugar obtenido.

13.- POSIBLES EQUIPOS Y SUS NORMAS

13.1. Al momento de entrar en vigencia la actualización de este reglamento, la Federación de Ski y Snowboard de Chile reconoce a los siguientes "Equipos Participantes" para un Nacional Infantil (basado en la inscripción del año), e independiente a la situación futura de su personería jurídica, o de la vigencia de sus corredores al 1° de Julio de cada año:

- 1) CLP: Club de Ski La Parva (Región Metropolitana)
- 2) CAN: Club de Ski Andes (Región Metropolitana)
- 3) UC: Rama de Ski de la Universidad Católica (Región Metropolitana)
- 4) CVN: Club de Ski Snowboard y Montaña Valle Nevado (Región Metropolitana)
- 5) ART: Club Deportivo ARSKI (Asociación ramas de Ski) Racing Team
- 6) POR: Ski Club Portillo (Quinta Región)
- 7) CHV: Club de Ski Chapa Verde (Octava Región) (no activo)
- 8) CEC: Club de Esquí de Chillán (Octava Región)
- 9) CAR: Club Araucarias del Llaima (Novena Región)
- 10) CORR: Club Corralco (Región Metropolitana)
- 11) LV: Club Lago Villarrica – Ski Club Volcan Villarica (Novena Región)
- 12) CAO: Club Andino de Osorno (Décima Región)
- 13) PAT: Club Patagonia (Décima Región)
- 14) CAEC: Club Andino Escolar Coyhaique (Decimoprimera Región)
- 15) CAPA: Club Andino de Punta Arenas (Decimosegunda Región)
- 16) CORR: Club de Esquí Corralco (Novena Región)

FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE SKI Y SNOWBOARD DE CHILE

Afiliada al Instituto Nacional de Deportes (I.N.D.), Comité Olímpico de Chile, Federación Internacional de Ski (FIS) Web: www.fedeskichile.cl E-mail: fedeski@fedeskichile.cl
Ramón Cruz N° 1176, Of. 510, Ñuñoa. Teléfonos (56-2) 22721062



Dado que la incorporación o eliminación de un Equipo Representativo es una situación fluctuante, que se define el 1º de Julio de cada año, dicha incorporación o eliminación no requerirá el acuerdo favorable del Consejo Superior.

Las modificaciones a este Reglamento fueron aprobadas por la Asamblea General efectuada el 24 de Abril de 2025.